



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2024-A/MDL

Layo, 16 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS
-CUSCO.



VISTO: Expediente Administrativo N° 1991-2024 de fecha 25 de marzo del 2024 que contiene el Informe N° 124-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, para la prevención de anemia" para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:



Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1991-2024 de fecha 25 de marzo del 2024 que contiene el Informe N° 124-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, para la prevención de anemia" para el ejercicio fiscal 2024, contando para su ejecución con disponibilidad presupuestal de S/. 118,005.00.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, con numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades,

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, es menester indicar que los documentos anexados al presente Expediente han sido evaluados por Sub Gerente de Desarrollo Social y formulados por Nutricionista Martha Noemi Sucapuca Paredes Coordinadora de visitas domiciliarias y responsable de Compromiso 1 y cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Informe N° 089-2024-OTS/OPP/MDL del Jefe de Presupuesto y Planificación, en consecuencia, amerita la aprobación del plan de trabajo del compromiso n° 01: acciones de municipios que promuevan Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, para la prevención de anemia, mediante Acto Administrativo.

Que, a través de Informe N° 416-2023-MPJ/GDS/MVB, de fecha de recepción 31 de mayo de 2023 (Expediente Administrativo N° 20744 - 2023) suscrito por la Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N° 01: ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVAN LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES DE EDAD, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo E Inclusión Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acto Administrativo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N° 01 para el ejercicio fiscal 2024: ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVAN LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES DE EDAD para la prevención de anemia de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual tiene disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 118,005.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CINCO CON 00/100), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo sea implementada, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Secretaria General
- Social
- Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

👉 www.munilayo.gob.pe

